



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de un Programa de Responsabilidad Social de las Instituciones Deportivas y Culturales para todas aquellas instituciones que utilicen las instalaciones de los espacios municipales.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal:

a) la creación de un padrón de registro de aquellos clubes deportivos y entidades culturales que utilizan las instalaciones de los espacios municipales,

b) la elaboración de un padrón con aquellos jóvenes que consideren puedan ingresar al programa.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá confeccionar convenios a través de la Ordenanza N° 3625 en la cual deberán apadrinar a chicos que consideren puedan ingresar en el mencionado programa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 355 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010.-

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA